

COMISIÓN OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ENMIENDAS Y REFORMAS CONSTITUCIONALES

Fecha: miércoles 24 de enero de 2024
ACTA SESIÓN No. 2023-2025-COTPEC-004

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las **quince horas con treinta minutos (15h30)**, del **miércoles (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)**, en modalidad **PRESENCIAL**, da inicio la Sesión No. **2023-2025-COTPEC-004** de la **COMISIÓN OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ENMIENDAS CONSTITUCIONALES**, presidida por el Asambleísta por la Provincia de Santa Elena **OTTO SANTIAGO VERA PALACIOS**, en razón a lo dispuesto en los artículos 25, 27 numerales 1 y 2, artículo 28 numeral 3, artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, artículos 6, 8, 9 numerales 1, 2, 5 y 9 del Reglamento de Comisiones, además en la presente sesión continua actuando en calidad de **Secretario Relator Temporal** el Abg. José Alejandro Parra Parra, según la designación del Memorando Nro. AN-COEC-2024-0004-M, de fecha 11 de enero de 2024, que menciona:

Memorando Nro. AN-COEC-2024-0004-M

Quito, D.M., 11 de enero de 2024

PARA: Sr. Abg. Jose Alejandro Parra Parra
Asesor Nivel 1

ASUNTO: Designación del secretario relator temporal

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted con un cordial saludo, deseándole éxito en el desarrollo de sus funciones.

Por medio de la presente, en mi calidad de Presidente de la "COMISIÓN OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ENMIENDAS Y REFORMAS CONSTITUCIONALES", de conformidad con el artículo 6 inciso cuarto que señala lo siguiente: "(...) *En caso de ausencia temporal de la secretaria relatora o secretario relator de la comisión especializada ocasional, se designará una o un secretario ad-hoc de entre el personal de trabajo, de cualquiera de las o los asambleístas miembros de dicha comisión ocasional.*", por lo que; de conformidad con lo antes expuesto lo designo a usted para ocupar la secretaria relatora de manera temporal."

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgtr. Otto Santiago Vera Palacios

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ENMIENDAS CONSTITUCIONALES

El **As. Otto Santiago Vera Palacios**, en calidad de Presidente de la Comisión Ocasional, dispone que el Secretario Relator Temporal Ab. José Parra, dé lectura al artículo 73 de la Ley Orgánica de

la Función Legislativa, y al artículo 22 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Toma la palabra el Secretario Relator Temporal Ab. José Parra y da lectura a la parte pertinente del artículo 73 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que señala:

El Pleno de la Asamblea, con el voto de la mayoría absoluta de sus integrantes, creará una comisión especializada ocasional, para el análisis de la reforma parcial o enmienda constitucional. Instalada la comisión, por Secretaría, se le remitirá el proyecto de enmienda o reforma parcial de la constitución, adjuntando el dictamen de la Corte Constitucional.

Asimismo, da lectura al artículo 22 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales:

Artículo 22.- Reforma parcial o enmienda Constitucional. El procedimiento de enmienda o reforma parcial a la Constitución se sujetará a los requisitos y trámite determinados en la Constitución de la República y el Artículo 73 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Para el análisis de los proyectos de enmienda o reforma parcial de la Constitución, una vez instalada la comisión especializada ocasional creada por el Pleno de la Asamblea Nacional, avocará conocimiento del proyecto de enmienda o reforma parcial de la constitución, remitido por la Secretaría General, conjuntamente con el dictamen de la Corte Constitucional.

En este orden, el Secretario Relator Temporal informa que por Secretaría no se ha presentado ningún cambio del orden del día, justificaciones por faltas o ausencias, ni comunicaciones en relación a la presente sesión de la Comisión.

Se procede a la verificación del quórum reglamentario, encontrándose presentes las señoras y señores Asambleístas:

ASAMBLEÍSTA	PRESENTE
Otto Santiago Vera Palacios	X
Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa	X
Jorge Andrés Peñafiel Cedeño	X
Sandra Sofía Sánchez Urgiles	X
María Gabriela Molina Menéndez	X
Fabiola Maribel Sanmartín Parra	X
Manuel Oswal Bohórquez Tapia	X
TOTAL	7

Toda vez que se cuenta con el quórum legal y reglamentariamente establecido, el Presidente de la Mesa Legislativa da la bienvenida a las y los Asambleístas asistentes y solicita que por Secretaría se de lectura a la convocatoria y orden del día:

**COMISIÓN OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ENMIENDAS
CONSTITUCIONALES**

CONVOCATORIA No. 2023-2025-COTPEC-004

De mi consideración:

En virtud del memorando Nro. AN-COEC-2024-0004-M, de fecha 11 de enero de 2024, a través del cual se me designa Secretario Relator Temporal, y; por disposición del Ing. Otto Santiago Vera Palacios, Presidente de la “COMISIÓN OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ENMIENDAS Y REFORMAS CONSTITUCIONALES”; en razón a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y el artículo 22 de la Resolución CAL-2019-2021-430, que expide el Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, por este medio, se CONVOCA a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión Ocasional, a la sesión No. 04, a realizarse el día miércoles 24 de enero de 2024, a las 15h30, en modalidad PRESENCIAL, en el salón Tránsito Amaguaña, segundo piso, del Palacio Legislativo, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO ÚNICO. – Avocar conocimiento al Proyecto de Enmienda del Art. 119 de la Constitución de la República del Ecuador, remitido por la Secretaría General mediante memorando Nro. AN-SG-2024-0222-M, de fecha 18 de enero de 2024, a través del cual se adjunta el Dictamen de Procedimiento Nro. 2-22-RC/23, de la Corte Constitucional.

Con sentimiento de distinguida consideración y alta estima.

Atentamente,

Abg. Jose Alejandro Parra Parra

ASESOR NIVEL 1

Una vez que fue leído el orden del día, el **As. Otto Santiago Vera Palacios**, en calidad de Presidente de la Comisión Ocasional, dispone que el Secretario Relator Temporal Ab. José Parra, dé lectura a la parte pertinente de la propuesta del proyecto de enmiendas al artículo 119 de la Constitución de la República del Ecuador, y a la parte pertinente del Dictamen de Procedimiento Nro. 2-22-RC/23, de la Corte Constitucional.

El Secretario Relator Temporal, Ab. José Parra, dé lectura a la parte pertinente de la propuesta del proyecto de enmiendas al artículo 119 de la Constitución de la República del Ecuador, presentado por la Asambleísta Sofía Sánchez:

TEXTO DE LA PROPUESTA DE ENMIENDA

Primera enmienda: En el artículo 119:

a. Sustitúyase la frase “haber cumplido dieciocho años de edad”, por el siguiente texto:

“ser mayor de edad y acreditar a más de probidad notoria, experiencia, capacitación o formación justificada”

a. Incorpórese un segundo inciso con el siguiente texto:

“Para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso anterior, mediante la ley se establecerá el mecanismo de verificación, dentro de los cuales se tendrán presente acciones afirmativas.”

El Secretario Relator Temporal da lectura a la parte pertinente del Dictamen de Procedimiento Nro. 2-22-RC/23, de la Corte Constitucional:

“En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve:

1. Declarar que el procedimiento de enmienda, establecido en el artículo 441 numeral 2 de la Constitución, es apto para tramitar la propuesta de modificación de la Constitución, planteada por el presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador.”

Se concede el uso de la palabra a la Asambleísta **Sofía Sánchez**, quien realiza una exposición de su proyecto de enmienda al artículo 119 de la Constitución y realiza las siguientes precisiones:

- La Corte Constitucional se demoró 1 año 8 meses en emitir su dictamen y se debe cumplir con los parámetros establecidos en el mismo, a fin de no extralimitarse en su ejecución.
- Actualmente, la Constitución prevé que los requisitos mínimos para ser asambleísta son: Tener 18 años y ser ecuatoriano.
- La propuesta consiste en cambiar estos requisitos y exigir probidad notoria, experiencia, capacitación o formación justificada.
- Además, se plantea emitir un Reglamento que regule y especifique estos requisitos, a fin de que no se tornen subjetivos.
- No se incluyó como requisito que los asambleístas tengan formación académica, a fin de que la Corte Constitucional no lo considere como discriminatorio, ya que no todas las personas pueden acceder a la educación.
- Además, se señala que mediante la ley o reglamento que se emita, se establecerá el mecanismo de verificación, dentro de los cuales se tendrán presente acciones afirmativas.
- El proyecto de enmienda constitucional contiene una disposición transitoria única que establece el tiempo de 6 meses para que se emita el reglamento pertinente, el cual puede ser emitido por el CNE.
- Sobre el Dictamen de Procedimiento Nro. 2-22-RC/23, la Corte Constitucional señala ciertos principios que se deben tomar en consideración en el tratamiento del proyecto de enmienda:
 1. Validez
 2. Idoneidad
 3. Necesidad
 4. Proporcionalidad
- Precisa también que, de los 9 jueces constitucionales, 6 estuvieron de acuerdo, y 3 emitieron votos salvados. Sin embargo, los votos salvados no objetaron el proyecto de enmienda por razones de fondo, sino por la muerte cruzada, dado que al momento de tratar el proyecto de enmienda no existía Asamblea, y por lo tanto, no cabía exigir requisitos para una función del Estado que estaba cesada.
- El objetivo del proyecto de enmienda es que en la Asamblea Nacional existan representantes de calidad que demuestren y justifiquen su participación en el Parlamento.

Toma la palabra el **Presidente de la Comisión** y señala que de acuerdo al cronograma propuesto se coordinará la participación de expertos en la materia que contribuyan con sus puntos de vista. Queda abierto el debate sobre la presentación de este proyecto de enmienda.

Toma la palabra el **As. Jorge Peñafiel** y señala que la responsabilidad de los legisladores se enmarca en ofrecer a la ciudadanía asambleístas de calidad que sean expertos en el debate, a fin de convertirlo en un ente de representación popular legítimo. Apoya el proyecto de enmienda de la Asambleísta Sofía Sánchez.

Se concede el uso de la palabra al Asambleísta **Lucio Gutiérrez**, quien consulta si una vez emitido el Dictamen de la Corte Constitucional, se puede agregar algo al proyecto de enmienda. Precisa que sería necesario agregar como requisito, que los asambleístas que ingresen no tengan antecedentes penales o hayan sido condenados por el cometimiento de delitos.

Toma la palabra el **Presidente de la Comisión**, y señala que para ello, es el debate, puesto que se recibirán expertos constitucionales que pueden realizar observaciones al proyecto de enmienda.

Se concede el uso de la palabra a la Asambleísta **María Gabriela Molina**, quien señala que se compromete a los partidos políticos a la formación, capacitación y selección de asambleístas que se postulen a candidaturas, a fin de que tengan la experticia suficiente. Además, menciona que la Comisión debe ser muy rigurosa en seguir los lineamientos establecidos por la Corte Constitucional en su dictamen. Apoya el proyecto de enmienda de la Asambleísta Sofía Sánchez.

Toma la palabra la **As. Fabiola Sanmartín** y señala que se debe realizar un estudio minucioso de este proyecto de enmienda. Consulta si los miembros de la Comisión pueden sugerir otros expertos a más de los que se encuentran definidos en el cronograma de trabajo, a fin de nutrir criterios académicos en el tratamiento del proyecto de enmienda.

Toma la palabra el **Presidente de la Comisión Ocasional**, y precisa que; efectivamente se pueden convocar a más expertos en el tema a fin de conocer otros criterios, siempre que se enmarquen en el tiempo dentro del cual se realiza el tratamiento y análisis del proyecto de enmienda.

Siendo las **16H00** y al haber concluido el tratamiento del único punto del Orden del Día, el Presidente de la Comisión **CLAUSURA** la sesión No. **2023-2025-COTPEC-004**.- Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a la previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.- **f) As. Otto Santiago Vera Palacios**, Presidente de la Comisión.- **f) Abg. José Alejandro Parra Parra**. Secretario Ad-Hoc. -

As. Otto Santiago Vera Palacios
PRESIDENTE

Abg. José Alejandro Parra Parra
SECRETARIO AD-HOC

CERTIFICACIÓN. - *Hasta aquí el Acta de la SESIÓN No. 2023-2025-COTPEC-004.*- *Certifico que el presente ejemplar del Acta de la SESIÓN No. 2023-2025-COTPEC-004, celebrada el día miércoles veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024), es fiel copia del original que reposa en los archivos de la COMISIÓN OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ENMIENDAS Y REFORMAS CONSTITUCIONALES. - LO CERTIFICO. -*

Abg. José Alejandro Parra Parra